



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 25 / 2011

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2011

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$13.402.572.-

ubicado en CAMINO PILAUCO PARCELA E-4-OSORNO

población .....

Sector ..... (ZONA H-3)

PROPIETARIO MANUEL ALEJANDRO NAVARRO RIOS

R.U.T N° 15.815.241-K

domiciliado en OSORNO calle CAMINO PILAUCO PARCELA E-4-OSORNO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N°3.705.208-6

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N°3.705.208-6

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 6101-13

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$203.279.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,25 M <sup>2</sup>
2° piso	56,53 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>135,78 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de 2 pisos con destino vivienda, ubicado en Pllauco Parcela E-4, Osorno, cuya superficie aprobada es de 135,78 M<sup>2</sup>

1er. piso	:	79,25 M <sup>2</sup>
2do. piso	:	56,53 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		135,78 M <sup>2</sup>

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 04 DE FECHA 10/02/2011**.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
  - Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
  - Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
  - El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev